

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2023-A/MDH

Hualhuas, 27 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VISTO:

El Oficio N°002260-2023/DRC/SDTN/RENIEC de la Sub Dirección Técnico Normativa - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Informe N° 005-2023-OREC/MDH del Responsable de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Hualhuas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y la administración;

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales, viviendas y entre otros locales públicos, cuando se generen riesgos ambientales significativos;

Que, a través de la Ley N° 26497- Ley Orgánica de Registros de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonio, defunciones y demás actos que modifique el estado civil de las personas;

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI-2010-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil" (Tercera Versión), aprobado por Resolución Secretarial N° 471-2017-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de Firmas, entre otros requisitos establece: (...) 6.3.1.1 Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, rectificación, licencia o cese del Registrado Civil por el Alcalde (...), En ese contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que consta de dos (02) secciones, cuatro (04) títulos y ciento veinticuatro (124) artículos, desarrollado en 90 paginas. Así mismo se deja sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - reniec, aprobado por Resolución Jefatural N° 000073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias.

Que, mediante el **Oficio N° 002260-2023/DRC/SDTN/RENIEC**, la Sub Dirección Técnico Normativa - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, expone que en atención al nuevo ROF emitido mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC "Reglamento de Organización y Funciones" viene automatizando las actividades registrales de las OREC a nivel nacional mediante el Sistema Integrado de Registros Civiles - Global Edition (SIRCM-GE o Registro en Línea). Por lo cual, solicita a la entidad, a ser parte de la implementación de Registros Civiles en línea, permitiendo así beneficios de optimización de procesos y mejora del servicio al ciudadano.



Que, por intermedio del **Informe N° 005-2023-OREC/MDH**, el Responsable de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, reitera darle tramite al **OFICIO N°002260-2023/DRC/SDTN/RENIEC**.

Que, en referencia a las normas citadas anteriormente, la gestión 2023 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, requiere un responsable para implementar el Sistema Integrado de Registros Civiles - Global Edition (SIRCM-GE o Registro en Línea).

Estando a los considerados precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Sr. MITAR GAMARRA LEO, identificado con DNI N° 19933094, como RESPONSABLE de IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS CIVILES - GLOBAL EDITION (SIRCM-GE o Registro en Línea).

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición contraria a la presente resolución de alcaldía.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, Gerencia Municipal y demás unidades de la municipalidad, a fin de dar cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

C.C.
Archivo
GM.